



Pedro Casto Jon

Juan P. Mayor

Acuerdo: En Aguilar á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; hallandose reunidos en sus Salas Capitulares los S. del Ayuntamiento Gov. de esta Villa q. al margen se expresan; por el Sr. Presidente se dispuso que se leyese el acuerdo anterior, el q. hallandose conforme fue aprobado.

Por un el Sr. fueron leidos los Decretos oficiales de la Prov. del 9. y 12. del actual num. 68 y 69., y sus mercedes quedaron contemplados de su contenido, acordando se repeliese de la Redaccion el n. 67., que no se ha recibido.

Se dio cuenta de un Memorial en que Juan. Amoros y Jose Man. Ruiz, reida man q. por el Abastecedor de la Mibe se les surta de ella por menudo ó sea por libras como lo hace al pueblo, para el establecimiento de eladas q. los exponen, tenen, pues que se les quiere obligar por aquel á q. le tomen p. cargas, causando les por ello grave perjuicio; y sus Mercedes acordaron que para poder se